



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

YOVANA ALFARO RAMOS

Gerente de Administración

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
ALFARO RAMOS Yovana FAU
2026613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2021 15:40:83-0500

Lima, 27 de Octubre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000562-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000471, 000483 y 000513-2021/GRI/SGAR/RENIEC de fechas 07.Oct.2021, 12.Oct.2021 y 19.Oct.2021, Proveido N° 003227-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 12.Oct.2021 emitidos por la Sub Gerencia de Archivo Registral y Sub Gerencia de Servicios Generales, e INFORME N° 000354-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 26.Oct.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, Memorandos N° 000471, 000483 y 000513-2021/GRI/SGAR/RENIEC, y Proveido N° 003227-2021/GAD/SGSG/RENIEC, se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000026-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 28.Set.2021
- Informe N° 000097-2021/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 24.Set.2021
- Informe N° 000039-2021/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 12.Oct.2021
- Informe N° 000069-2021/JOA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 28.Set.2021
- Informe N° 000029-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 30.Set.2021
- Informe N° 000030-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 30.Set.2021
- Informe N° 000126-2021/CAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 30.Set.2021



Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios General coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Archivo Registral, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 562-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Codigo Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/..	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0617	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74229989-0949	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	558.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228287-0580	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1	SEDE UCAYALI	3	3.3	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228287-0897	TELEFONO	CISCO	1503.020303	314.86	SEDE UCAYALI	3	3.3	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95228287-0900	TELEFONO	CISCO	1503.020303	314.86		3	3.3	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089950-2742	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	9.19	0.00919	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950-3201	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089950-3319	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089950-3345	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089950-3852	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-3854	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-3867	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-3885	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-4436	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	9.19	0.0092	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificado/index.htm> e ingresando la siguiente clave: iOICrQnATJ





15	74089950-4872	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089950-4917	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-4927	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-5490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.98	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-5495	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.98	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-5498	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.98	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-5921	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,205.72				21	120.82	0.12		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

